

PUENTE ALTO,

463

3 ABR 2013

Dec. Ex N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 751 de fecha 04.05.2012, que adjudicó a la Empresa Constructora Roblería Ltda., la ejecución de la obra denominada “**Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, Comuna de Puente Alto**” por un monto de \$ 1.868.300.049.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 300 días corridos, a contar del 11.06.2012, conforme al Acta de Entrega de Terreno.

2.- El Memorándum N° 88 de fecha 26.03.2013, de la Dirección de Obras Municipales, que en su calidad de Unidad Técnica, informa al Sr. Alcalde sobre la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de las obras en 90 días corridos, por los inconvenientes que se han presentado en el transcurso de los trabajos y que no son atribuibles a la firma contratista.

3.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZÁSE un aumento de plazo de 90 días adicionales a la **Empresa Constructora Roblería Ltda.**, para la ejecución de la obra “ **Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, Comuna de Puente Alto**”. Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

PRORRÓGUESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional a la presente modificación.

REDÁCTESE la modificación del contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
GERMAN CODINA POWERS
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL